

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de Cabildo del Municipio de Puebla, que reforma los artículos 9 fracciones XXXVI y XXXVII, 19 y 24, y se adiciona la fracción XXXVIII al artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

4/sep/2020 ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 11 de agosto de 2020, por el que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Reglamentación Municipal que reforma los artículos 9 fracciones XXXVI y XXXVII, 19 y 24, y se adiciona la fracción XXXVIII al artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

CONTENIDO

DICTAMEN.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

DICTAMEN

PRIMERO

Se aprueba la presente propuesta de reforma de los artículos 9 en sus fracciones XXXVI y XXXVII, 19 y 24; y la adición de la fracción XXXVIII al artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, para quedar en los términos redactados en el Considerando XV del presente Dictamen.

SEGUNDO

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, para que el presente Dictamen se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; así como su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Dictamen a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal a las que les sea aplicable, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para que en ámbito de su competencia, ejecuten las acciones inherentes a su cumplimiento.

CUARTO

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que una vez publicado el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado, informe a la Coordinación General de Transparencia y a la Contraloría Municipal a efecto de que actualicen el marco normativo del Municipio de Puebla.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 11 de agosto de 2020, por el que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Reglamentación Municipal que reforma los artículos 9 fracciones XXXVI y XXXVII, 19 y 24, y se adiciona la fracción XXXVIII al artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 4 de septiembre de 2020, Número 4, Cuadragésima Segunda Sección, Tomo DXLV).

PRIMERO. Las reformas y adición aprobadas en el presente Dictamen entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Dictamen.

Cuatro Veces H. Puebla de Zaragoza, a 5 de agosto de 2020. Regidores Integrantes de la Comisión de Reglamentación Municipal. Regidora Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Regidora Vocal. PATRICIA MONTAÑO FLORES. Regidora Vocal. LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ. Regidor Vocal. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ. Regidor Vocal. JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA. Regidor Vocal. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA. Rúbricas.

Por lo tanto, certifico que la presente refleja fielmente la información que tuve a la vista y cotejé con la versión estenográfica, para dar total certeza de que el acuerdo tomado durante la sesión de cabildo de marras, fue aprobado en los términos de este documento.

Se expide la presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte, La Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ.** Rúbrica.